

IES Francisco de los Ríos Fernán Núñez - Córdoba

PLAN DE CONVIVENCIA

DECRETO 19/2007, 23 enero, por el que se adoptan medidas para la promoción de la cultura de la paz y mejora de la enseñanza en los centros educativos.

Orden 18 julio del 2007. Procedimiento para la aprobación y elaboración del Plan de convivencia

INDICE

- A. Diagnóstico de la convivencia en el centro
- B. Objetivos a conseguir
- C. Normas de convivencia generales del centro y particulares de cada aula
- D. Comisión de convivencia: composición, plan de reuniones y plan de actuación
- E. Medidas que el centro aplicará para detectar, mediar y resolver conflictos
- F. Programación de actividades de formación del profesorado
- G. Estrategias y procedimientos para la difusión, seguimiento y evaluación del plan
- H. Procedimiento de recogida de incidencias
- I. Funciones de los delegados y tutores como mediadores en la resolución pacífica de conflictos
- J. Actuaciones conjuntas de los órganos de gobierno y de coordinación docente en relación a la convivencia
- K. Actuaciones de los equipos docentes y coordinación de estos con la orientación
- L. Actuaciones de los tutores y equipos docentes para favorecer la integración del alumnado de nuevo ingreso tanto en el aula como en el centro
- M. Actuaciones previstas para prevenir la violencia sexista y racista

A. DIAGNÓSTICO DEL ESTADO DE LA CONVIVENCIA EN EL CENTRO

A.1. Características del centro y su entorno

El IES Francisco de los Ríos está situado en Fernán Núñez (Córdoba), en un entorno rural, con un nivel socioeconómico medio. Contamos con 2 líneas de la ESO, 4 líneas de Bachillerato, 1 de CFGM y 1 de CFGS “Administración de sistemas informáticos”, todos ellos en horario regular de mañana. Existe además un grupo de la ESPA en horario de tarde

A.2. Características de la comunidad educativa

Al ser el único centro de bachillerato del municipio, tenemos matriculados alumnos de todos los niveles socioeconómicos y clases sociales, si bien, el nivel general del municipio es de una economía “media”. No encontramos problemas debidos a desventajas socioculturales o a ambientes sociales desfavorecidos. No hay prácticamente alumnado inmigrante. La plantilla del centro es relativamente estable, siendo la mayoría de los componentes del claustro, profesores con destino definitivo en el centro.

A.3. Situación de la convivencia en el centro (tipo y número de conflictos que se producen, causas y sectores implicados en ellos)

El nivel de conflictividad no es muy alto. La media de expulsiones del centro por año es de una a cinco. Las causas principales de los partes de incidencias son interrupciones de clase, llegar tarde a clase, no seguir las instrucciones del profesor, insultos a compañeros, fumar en los servicios..., es decir, faltas leves .

A.4. Actuaciones desarrolladas en el centro ante situaciones conflictivas y efectividad de las mismas. Participación del profesorado, las familias, el alumnado, el personal de administración y servicios y otros profesionales externos al centro en dichas actuaciones.

La mayoría de los partes de incidencias reflejan faltas leves, por lo que una amonestación oral es suficiente. El profesor que anota la incidencia en el parte, la anota también en la agenda del alumno (para que sea conocida por los padres).

El parte de incidencias es revisado diariamente por el jefe de estudios. En caso de que se encuentren faltas reiteradas por parte de algún alumno (aunque sean leves), jefe de estudios, departamento de orientación y tutor hablan con el alumno en cuestión y deciden una sanción (generalmente en los primeros cursos de la ESO se suele castigar sin recreo, quedarse hasta las tres los días que salen a las dos...).

B) OBJETIVOS A CONSEGUIR

El plan de convivencia es el documento que sirve para concretar la organización y el funcionamiento del centro en relación con la convivencia y establecer las líneas generales del modelo de convivencia a adoptar en el centro, los objetivos específicos a alcanzar, las normas que lo regularán y las actuaciones a realizar en este ámbito para la consecución de los objetivos planteados.

Los objetivos que se persiguen con el plan de convivencia son los siguientes:

- Facilitar a los órganos de gobierno y al profesorado instrumentos y recursos en relación con la promoción de la cultura de paz, la prevención de la violencia y la mejora de la convivencia en el centro.
- Concienciar y sensibilizar a la comunidad educativa sobre la importancia de una adecuada convivencia escolar y sobre los procedimientos para mejorarla.

- Fomentar los valores, las actitudes y las prácticas que permitan mejorar el grado de aceptación y cumplimiento de las normas y avanzar en el respeto a la diversidad y en el fomento de la igualdad entre hombres y mujeres.
- Facilitar la prevención, detección, tratamiento, seguimiento y resolución de los conflictos que pudieran plantearse en el centro, y aprender a utilizarlos como fuente de experiencia de aprendizaje.
- Facilitar la prevención, detección y eliminación de todas las manifestaciones de violencia, especialmente de la violencia de género y de las actitudes y comportamientos xenófobos y racistas.
- Facilitar la mediación para la resolución pacífica de los conflictos.

C) NORMAS DE CONVIVENCIA GENERALES DEL CENTRO Y PARTICULARES DE CADA AULA

Las normas de convivencia generales de centro y particulares del aula, concretarán los derechos y deberes del alumnado, precisarán las medidas preventivas e incluirá la existencia de un sistema que detecte el incumplimiento de dichas normas y las correcciones o medidas disciplinarias que, en su caso, se aplicarán.

C.1. Consideraciones previas

Medidas educativas y preventivas (especificadas en punto E)

Principios generales de las correcciones y de las medidas disciplinarias.

Las correcciones y las medidas disciplinarias que hayan de aplicarse por el incumplimiento de las normas de convivencia habrán de tener un carácter educativo y recuperador, deberán garantizar el respeto a los derechos del resto del alumnado y procurarán la mejora de las relaciones de todos los miembros de la comunidad educativa.

Circunstancias que atenúan la responsabilidad:

- El reconocimiento espontáneo de la incorrección de la conducta, así como la reparación espontánea del daño producido.
- La falta de intencionalidad.
- La petición de excusas.

Circunstancias que agravan la responsabilidad:

- La premeditación.
- Cuando la persona contra la que se cometa la infracción sea un profesor o profesora.
- Los daños, injurias u ofensas causados al personal no docente.
- Las acciones que impliquen discriminación por razón de nacimiento, raza, sexo, convicciones ideológicas o religiosas, discapacidades físicas, psíquicas o sensoriales, así como por cualquier otra condición personal o social.
- La incitación o estímulo a la actuación colectiva lesiva de los derechos de demás miembros de la comunidad educativa.

- La naturaleza y entidad de los perjuicios causados al centro o a cualquiera de los integrantes de la comunidad educativa. En este caso serán especialmente graves los desperfectos que se puedan producir en el material informático (aula de informática y aulas tic).

Ámbitos de la conducta a corregir

Se corregirán los actos contrarios a las normas de convivencia realizados por el alumnado en el centro, tanto en el horario lectivo, como en el dedicado a la realización de las actividades complementarias o extraescolares. Asimismo, podrán corregirse las actuaciones del alumnado que, aunque realizadas por cualquier medio e incluso fuera del recinto y del horario escolar, estén motivadas o directamente relacionadas con el ejercicio de sus derechos y el cumplimiento de sus deberes como tal.

C.2. Conductas contrarias a las normas de convivencia y su corrección

Son conductas contrarias a las normas de convivencia las que se opongan a las establecidas por los centros conforme a la normativa vigente y, en todo caso, las siguientes:

- a. Los actos que perturben el normal desarrollo de las actividades de la clase.
- b. La falta de colaboración sistemática del alumnado en la realización de las actividades orientadas al desarrollo del currículo, así como en el seguimiento de las orientaciones del profesorado respecto a su aprendizaje.
- c. Las conductas que puedan impedir o dificultar el ejercicio del derecho o el cumplimiento del deber de estudiar por sus compañeros.
- d. Las faltas injustificadas de puntualidad.
- e. Las faltas injustificadas de asistencia a clase.
- f. La incorrección y desconsideración hacia los otros miembros de la comunidad educativa.
- g. Causar pequeños daños en las instalaciones, recursos materiales o documentos del centro, o en las pertenencias de los demás miembros de la comunidad educativa.
- h. Olvido de la agenda de manera reiterada.

Se consideran faltas injustificadas de asistencia a clase o de puntualidad de un alumno o alumna, las que no sean excusadas de forma escrita por sus representantes legales, en las condiciones en que se establezcan en los criterios de evaluación de cada departamento.

Las conductas contrarias a las normas de convivencia recogidas en este apartado prescribirán en el plazo de treinta días naturales contados a partir de la fecha de su comisión, excluyendo los períodos vacacionales establecidos en el correspondiente calendario escolar de la provincia.

Las correcciones de las conductas contrarias a las normas de convivencia son las siguientes:

Por la conducta *Los actos que perturben el normal desarrollo de las actividades de la clase*, se podrá imponer la corrección de suspensión del derecho de asistencia a esa clase de un alumno o alumna. La aplicación de esta medida implicará:

- El centro deberá prever la atención educativa del alumno o alumna al que se imponga esta corrección. El profesorado de guardia se hará cargo del alumno/a en cuestión que traerá trabajo para

- El profesor que pone la corrección (expulsión en este caso), debe anotarlo en el parte de incidencias. Debe quedar claramente explicitado el motivo de la sanción y describir claramente cuál ha sido la conducta del alumno que ha provocado la sanción. La descripción debe permitir que jefatura de estudios se haga una idea clara y precisa de qué ha sucedido. El profesor además, debe anotar en la agenda del alumno la incidencia y ocuparse de revisar al día siguiente la firma de los padres dándose por enterados.

En caso de que un alumno olvide reiteradamente la agenda o no quiera entregarla al profesor, será llevado inmediatamente a jefatura de estudios o al tutor, que comunicará a sus padres tanto la incidencia como la obligación de traer la agenda.

Por el resto de conductas contrarias, las correcciones podrán ser las siguientes

- Amonestación oral.
- Apercibimiento por escrito.
- Realización de tareas dentro y fuera del horario lectivo que contribuyan a la mejora y desarrollo de las actividades del centro, así como a reparar el daño causado en las instalaciones, recursos materiales o documentos de los centros docentes públicos.
- Suspensión del derecho de asistencia a determinadas clases por un plazo máximo de tres días lectivos. Durante el tiempo que dure la suspensión, el alumno o alumna deberá realizar las actividades formativas que se determinen para evitar la interrupción de su proceso formativo.
- Excepcionalmente, la suspensión del derecho de asistencia al centro por un período máximo de tres días lectivos. Durante el tiempo que dure la suspensión, el alumno o alumna deberá realizar las actividades formativas que se determinen para evitar la interrupción de su proceso formativo.

Cualquier profesor o profesora tiene capacidad para imponer alguna de las cuatro primeras correcciones. Las dos últimas son potestad del Director del IES, que informará a la Comisión de Convivencia.

C.3. Conductas gravemente perjudiciales para la convivencia y su corrección

Se consideran conductas gravemente perjudiciales para la convivencia en el centro las siguientes:

- a. La agresión física contra cualquier miembro de la comunidad educativa.
- b. Las injurias y ofensas contra cualquier miembro de la comunidad educativa.
- c. Las actuaciones perjudiciales para la salud y la integridad personal de los miembros de la comunidad educativa del centro, o la incitación a las mismas.
- d. Las vejaciones o humillaciones contra cualquier miembro de la comunidad educativa, particularmente si tienen una componente sexual, racial o xenófoba, o se realizan contra alumnos o alumnas con necesidades educativas especiales.
- e. Las amenazas o coacciones contra cualquier miembro de la comunidad educativa.
- f. La suplantación de la personalidad en actos de la vida docente y la falsificación o sustracción de documentos académicos.

- g. El deterioro grave de las instalaciones, recursos materiales o documentos del centro, o en las pertenencias de los demás miembros de la comunidad educativa, así como la sustracción de las mismas.
- h. La reiteración en un mismo curso escolar de conductas contrarias a las normas de convivencia del centro.
- i. Cualquier acto dirigido directamente a impedir el normal desarrollo de las actividades del centro.
- j. El incumplimiento de las correcciones impuestas, salvo que la Comisión de Convivencia considere que este incumplimiento sea debido a causas justificadas.

Las conductas gravemente perjudiciales para la convivencia en el centro prescribirán a los dos meses contados a partir de la fecha de su comisión, excluyendo los períodos vacacionales establecidos en el correspondiente calendario escolar de la provincia.

Por las conductas gravemente perjudiciales para la convivencia podrán imponerse las siguientes medidas disciplinarias:

- Realización de tareas fuera del horario lectivo que contribuyan a la mejora y desarrollo de las actividades del centro, así como a reparar el daño causado en las instalaciones, recursos materiales o documentos de los centros docentes públicos.
- Suspensión del derecho a participar en las actividades extraescolares del centro por un período máximo de un mes.
- Cambio de grupo.
- Suspensión del derecho de asistencia a determinadas clases durante un período superior a tres días lectivos e inferior a dos semanas. Durante el tiempo que dure la suspensión, el alumno o alumna deberá realizar las actividades formativas que se determinen para evitar la interrupción en el proceso formativo.
- Suspensión del derecho de asistencia al centro durante un período superior a tres días lectivos e inferior a un mes. Durante el tiempo que dure la suspensión, el alumno o alumna deberá realizar las actividades formativas que se determinen para evitar la interrupción de su proceso formativo. El director o directora podrá levantar la suspensión de su derecho de asistencia al centro antes del agotamiento del plazo previsto en la corrección, previa constatación de que se ha producido un cambio positivo en la actitud del alumno o alumna.
- Cambio de centro docente.

Será competencia del director o directora del centro, la imposición de las medidas disciplinarias de las conductas gravemente perjudiciales para las normas de convivencia, que dará traslado a la Comisión de Convivencia.

C.4. Procedimiento para la imposición de correcciones y medidas disciplinarias

Para la imposición de las correcciones y de las medidas disciplinarias previstas, será preceptivo, en todo caso, el trámite de audiencia al alumno o alumna. Cuando la corrección o medida disciplinaria a imponer sea la suspensión del derecho de asistencia al centro y el alumno o alumna sea menor de edad, se dará audiencia a sus padres, madres o representantes legales. Asimismo, para la imposición de determinadas correcciones deberá oírse al profesor o profesora o tutor o tutora del alumno o alumna.

Los profesores y profesoras y el tutor del alumno o alumna deberán informar a quien ejerza la jefatura de estudios y, en su caso, al tutor o tutora, de las correcciones que impongan por las conductas contrarias a las normas de convivencia. En todo caso, quedará constancia escrita y se informará a los padres, madres o representantes legales del alumno o de la alumna de las correcciones y medidas disciplinarias impuestas.

El alumno o alumna, sus padres, madres o representantes legales, podrán presentar en el plazo de dos días lectivos una reclamación contra las correcciones o medidas disciplinarias impuestas, ante quien las impuso.

C.5. Normas de comportamiento en clase

Al comienzo del curso 2006/2007 el claustro de profesores acordó establecer unas normas de comportamiento básicas para que los alumnos las conociesen desde el primer día y así evitar situaciones de enfrentamiento, partes, etc desde el principio. Estas normas se aprobaron en ETCP y han sido incluidas en el ROF. Las normas establecidas son las siguientes:

1. Respetar el turno de palabra
2. No cambiar de sitio para las diferentes clases. Tampoco se pueden cambiar las mesas de sitio, salvo que, en circunstancias excepcionales, el profesor dé permiso para ello.
3. En clase no se puede comer ni beber (para beber agua se aprovecharan los cambios de clase).
4. No se sale al ser vicio en mitad de una clase (salvo circunstancias muy excepcionales, en las que el profesor dará permiso)
5. La clase debe mantenerse limpia.
6. Los alumnos no se levantarán de su sitio sin pedir permiso
7. No está permitido traer móviles a la clase, ni revistas de entretenimiento. En caso de no cumplir esta norma, el móvil será recogido por el profesor y no se entregará al alumno hasta que sus padres se personen a recogerlo en jefatura de estudios.
8. Hay que entrar en clase puntualmente.
9. Los alumnos procurarán permanecer dentro del aula en los cambios de clase. Se puede estar fuera del aula el tiempo necesario para ir al servicio y después volver al aula. En ningún caso estarán los alumnos alborotando ni gritando en los pasillos. Se espera al profesor dentro del aula y no fuera de ella.
10. El tutor entregará una llave al delegado de clase. Este se ocupará de que antes de salir al patio, la clase quede vacía y cerrar. Cuando se vuelve del recreo, el delegado debe abrir el aula lo más rápidamente posible para evitar el alboroto de alumnos en los pasillos.

En caso de que el alumno incumpla alguna de estas normas podrá ser sancionado sin recreo los días que se considere oportuno, tiempo en el que será atendido por el jefe de estudios y profesorado de guardia de recreo, medida que será comunicada por escrito a los padres a través de la agenda y, en caso de reiteración, por medio de un escrito de la jefatura de estudios.

D. COMISIÓN DE CONVIVENCIA

La comisión de convivencia estará integrada por el director del centro, que actúa de presidente, el jefe de estudios, dos profesores/as, dos padres o madres del alumnado y dos alumnos o alumnas elegidos por cada uno de los sectores entre sus representantes en el consejo escolar.

La Comisión de Convivencia identificará las necesidades que surjan en este ámbito y propondrá al consejo escolar las medidas que considere oportunas para la mejora de la convivencia en el centro. Para ello revisará anualmente el desarrollo de lo previsto en el Plan de Convivencia y realizará aportaciones de cara al siguiente curso

La Comisión de Convivencia se reunirá, según se establece en la normativa, al menos dos veces durante cada curso escolar. Además es las preceptivas, se convocarán las reuniones que se estimen necesarias en el desarrollo de cada curso escolar. A las reuniones de la Comisión de Convivencia destinadas a revisar el Plan de Convivencia se incorporará el responsable del departamento de orientación así como la persona designada para fomentar la igualdad efectiva entre hombres y mujeres.

La Comisión de Convivencia revisará trimestralmente las medidas disciplinarias impuestas y realizará las aportaciones que considere oportunas al respecto. En cada reunión del Consejo Escolar, la jefatura de estudios informará a los componentes de la comisión de convivencia de las sanciones impuestas a los alumnos en cada trimestre. Sin perjuicio de lo anterior, en caso de sanciones graves, se informará con la mayor brevedad posible (mediante notificación por escrito).

E) MEDIDAS QUE EL CENTRO APLICARÁ PARA DETECTAR, MEDIAR Y RESOLVER CONFLICTOS

Se encuentra en la Sala de Profesores un parte de incidencias en el que cada profesor anota los incidentes (más graves y menos graves) que se tenga con el alumnado. El jefe de estudios revisa diariamente ese parte y anota las faltas de cada alumno. Jefatura de estudios, tutor correspondiente y Departamento de Orientación deciden en qué momento deben hablar con un alumno determinado para evitar que se sigan produciendo las faltas. Median, además, entre el alumno y el profesor que ha sancionado para tratar de resolver el conflicto y evitar que vaya a más y deciden la sanción que corresponde (amonestación oral, reunión del tutor con los padres, atención del alumno en el departamento de orientación...).

Los padres son informados de cualquier situación de conflicto que se produzca a través de la **agenda escolar**. El profesor que anota la incidencia en la agenda se preocupará de revisar que ésta haya sido debidamente firmada por los padres.

En caso de realizarse una entrevista entre el tutor y los padres el alumno, se levanta acta de ésta en el correspondiente libro de registro que existe en el centro.

Entre las Actuaciones preventivas para la mejora de la convivencia en el centro destacaríamos las siguientes:

Actividades encaminadas a facilitar la integración y la participación del alumnado.

- Actividades de acogida para el alumnado que se matricula en el centro por primera vez.
- Actividades que faciliten el conocimiento por parte de todo el alumnado de las normas de convivencia, tanto generales del centro como particulares del aula, especificando los derechos y

- Puesta en funcionamiento, si se estima oportuno, del *Plan de Observación* (anexo I), *Plan de Mediación* (anexo II) y del *Aula de convivencia* (anexo III).
- Actividades dirigidas a favorecer la relación de las familias y el centro educativo. En la reunión que cada tutor tiene con los padres al principio de curso, se hará entrega de una copia de las normas generales del centro y particulares de aula. A través de la agenda escolar, los padres tienen conocimiento inmediato de cualquier tipo de incidencia en este sentido y también pueden comunicarse con el profesorado realizando preguntas, sugerencias...
- Actividades dirigidas a la sensibilización frente a los casos de acoso e intimidación entre iguales, dirigidas al alumnado, al profesorado y a las familias. En el *Plan de Acción Tutorial* están previstas una serie de actividades de este tipo, para desarrollar en todas las tutorías de la ESO. Por otra parte el coordinador del *Plan de Igualdad* presenta para cada curso escolar un conjunto de actividades relacionadas con esta cuestión.
- Medidas de carácter organizativo que posibiliten la adecuada vigilancia de los espacios y tiempos considerados de riesgo, como los recreos, las entradas y salidas del centro y los cambios de clase. En las normas de comportamiento de aula ya se especifica cómo debe ser el comportamiento en los cambios de hora.
- Además, el profesorado de guardia vigilará los pasillos, fundamentalmente en los que están los grupos del primer ciclo de la ESO y se ocupará de mantener el orden. El Equipo Directivo y profesorado de guardia se ocupará de que todos los profesores procuren la máxima puntualidad a clase, ya que es en los periodos de cambio de hora donde se producen más conflictos.
- Medidas destinadas a implicar a los alumnos en las tareas de cuidado del centro: elaboración de un plan de actuaciones para que la clase quede ordenada al término de la jornada escolar, formación de grupos de voluntarios que colaboren con las tareas de supervisión de la limpieza durante los recreos, organización de un concurso anual con el que premiar a la clase más limpia y ordenada, etc.

F) PROGRAMACION DE ACTIVIDADES DE FORMACION DEL PROFESORADO

En la propuesta de formación del profesorado que se realiza anualmente, se tendrán en cuenta acciones formativas dirigidas a mejorar la cualificación del profesorado en relación a:

- Educación para la cultura de paz
- Mejora de las prácticas educativas en relación con la convivencia
- Prácticas educativas relacionadas con la igualdad
- Mediación escolar
- Resolución pacífica de conflictos

G) ESTRATEGIAS Y PROCEDIMIENTOS PARA LA DIFUSIÓN, SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN DEL PLAN

Una vez aprobado el *Plan de Convivencia*, se colgará una copia del mismo en la web del centro. Habrá también una copia en la Sala de Profesores para que pueda ser consultada en cualquier momento.

H) PROCEDIMIENTO DE RECOGIDA DE INCIDENCIAS

Los documentos en los que han de quedar reflejadas las diferentes fases del procedimiento de recogida de las incidencias son los siguientes:

- Libro de incidencias en Sala de Profesores, en el que cada profesor anota éstas en el mismo momento en que se producen. Es revisado periódicamente por jefatura de estudios, tutores y departamento de orientación para tomar las medidas oportunas (descritas ya en el punto C)
- Agenda escolar del alumno, en la que se informa al padre de cualquier tipo de incidencia. El padre debe firmarla y darse por enterado del hecho en concreto. A través de la agenda también se fijan reuniones con padres, acuerdos, etc.
- Libro de registros de reuniones tutor-padres, en el que quedan recogidas todas las reuniones celebradas con padres para resolver conflictos, informar, recibir información, etc. Quedan reflejados también los acuerdos tomados.

I) FUNCIONES DE LOS DELEGADOS Y TUTORES COMO MEDIADORES EN LA RESOLUCIÓN PACÍFICA DE CONFLICTOS

Las funciones de los tutores y del Departamento de orientación como mediadores de conflictos son las siguientes:

1. El plan de orientación y acción tutorial potenciará el papel del tutor o la tutora en la coordinación del equipo docente, así como en la mediación para la resolución pacífica de los conflictos que pudieran presentarse entre el alumnado a su cargo.
2. Los tutores y tutoras trasladarán al alumnado de su grupo, por escrito, las normas de convivencia aplicables en el centro y en el aula, de acuerdo con lo que se recoja en el plan de convivencia.
3. Los tutores y tutoras se reunirán individualmente con los padres y madres del alumnado que haya sido objeto de medida disciplinaria por una conducta gravemente perjudicial para la convivencia del centro, con la finalidad de analizar su evolución e integración escolar y proponerles, en su caso, la suscripción del compromiso de convivencia
4. El Departamento de Orientación mediará en la resolución de conflictos, según lo especificado en puntos anteriores.

Las funciones de los delegados en la mediación de resolución de conflictos se encuentran recogidas en el anexo dedicado al Plan de Mediación.

J) ACTUACIONES CONJUNTAS DE LOS ORGANOS DE GOBIERNO Y COORDINACION DOCENTE EN RELACION A LA CONVIVENCIA

En el Equipo Técnico de Coordinación Pedagógica, se revisarán periódicamente (al menos una vez al trimestre) las actuaciones llevadas a cabo en relación a la convivencia y se realizarán las aportaciones oportunas. El Director, el Jefe de Estudios y el Departamento de Orientación se reunirán cuantas veces sea necesario.

K) ACTUACIONES DE LOS EQUIPOS DOCENTES Y COORDINACION DE ÉSTOS CON EL DEPARTAMENTO DE ORIENTACIÓN

Los Equipos Docentes revisarán y tendrán conocimiento de las actuaciones llevadas a cabo en relación con la convivencia en cada grupo-clase a través de las reuniones mensuales que mantiene con el Departamento de Orientación, en las reuniones de evaluación (en las que se informará de las actuaciones en relación con la convivencia desarrolladas en cada grupo durante el trimestre), y en reuniones extraordinarias del Equipo Docente, que se celebrarán siempre que se haya producido algún tipo de conflicto en el grupo. (estas reuniones extraordinarias serán convocadas por el tutor/a del grupo a petición de cualquiera de los componentes del Equipo Docente).

L) ACTUACIONES DE LOS TUTORES Y EQUIPOS DOCENTES PARA FAVORECER LA INTEGRACION DEL ALUMNADO DE NUEVO INGRESO TANTO EN EL AULA COMO EN EL CENTRO

Plan de Acogida recogido en el Plan de Acción Tutorial.

M) ACTUACIONES PREVISTAS PARA PREVENIR LA VIOLENCIA SEXISTA Y RACISTA

Recogidas tanto en el *Plan de Acción Tutorial*, como en el *Plan de Igualdad*.

ANEXOS

I PLAN DE OBSERVACIÓN

II PLAN DE MEDIACION

III AULA DE CONVIVENCIA

ANEXO I

PLAN DE OBSERVACIÓN ESCOLAR. EL OBSERVATORIO DE CONVIVENCIA

(pautas para ponerlo en funcionamiento caso de que se estime necesario)

1. Objetivos.

- Detectar y prevenir necesidades, problemas y conflictos relacionados con la convivencia en las aulas y en los espacios comunes del centro.
- Desarrollar diversas actuaciones para la mejora de la convivencia en el centro.

2. Organización

El Observatorio de Convivencia estará formado por los miembros del Departamento de Orientación del Centro, los profesores/as tutores/as y dos alumnos/as de cada grupo (delegado/a y subdelegado/a). En principio será de aplicación en la ESO, aunque posteriormente se puede incorporar a los grupos de Bachillerato y Ciclos Formativos.

3. Funcionamiento

El *Observatorio de Convivencia* tendrá reuniones periódicas (al menos dos por trimestre), y funcionará para cada grupo por si solo o por ciclos educativos. En estas reuniones se hablará sobre los problemas, necesidades y dificultades que se han detectado en las aulas y en los espacios comunes del Centro. Teniendo en cuenta toda esta información, se diseñan posibles planes de mejora para desarrollar en las clases de tutoría y a través del equipo educativo en las distintas áreas curriculares, que deberán implicarse en los planes de mejora.

El *Observatorio de Convivencia* también podrá proponer medidas preventivas generales para mejorar la convivencia.

4. Actuaciones

Para poner en marcha este Plan de Observación habrá que desarrollar las siguientes actuaciones:

- Diseñar el plan de reuniones.
- Concretar los ámbitos y cuestiones para la observación.
- Elaborar y aplicar cuestionarios de observación.
- Diseñar planes de actuación para la mejora de la convivencia escolar.
- Informar a los equipos educativos sobre dificultades de convivencia y planes de mejora.

5. Medidas generales para la prevención de conflictos y la mejora de la convivencia escolar

Desde la Orientación, las tutorías, y el equipo educativo de clase-grupo, deben desarrollarse diversas medidas que pueden incidir positivamente en la convivencia escolar. Algunas de ellas son:

- Realizar actividades que impliquen la comunicación y cooperación.
- Potenciar valores de tolerancia, respeto, solidaridad, justicia, libertad y responsabilidad.
- Desarrollar la educación emocional: expresar emociones, escucha activa, autoestima, empatía, etc.
- Adquirir habilidades sociales y estrategias de diálogo para resolver conflictos.

6. Revisión del plan

Al finalizar el curso escolar se elaborará una memoria donde se incluirán las actuaciones desarrolladas durante el curso, las dificultades encontradas y una propuesta de mejora para la convivencia, y para el funcionamiento y desarrollo del propio plan de observación.

ANEXO II

PLAN DE MEDIACIÓN ESCOLAR

(pautas para ponerlo en funcionamiento caso de que se estime necesario)

1. Justificación

El *Plan de Mediación Escolar* se justifica desde la idea de que resolver los conflictos de convivencia que se presentan en el centro no debe suponer exclusivamente la imposición de castigos sino que debe ser también una tarea educadora para poder influir de manera positiva en la prevención de otros conflictos posteriores, y de esta manera, en la mejor convivencia del Centro. La mediación supone analizar lo ocurrido, *¿qué ha pasado?*, *¿por qué?*, *¿consecuencias?*, etc, siendo un proceso de diálogo y comunicación en el que los implicados expresan sus puntos de vista y estado de ánimo, intentando llegar, de forma pacífica, y con la colaboración de un mediador, a un acuerdo que solucione el problema.

2. Objetivos

- Resolver de forma dialogada y pacífica los conflictos que pudieran presentarse entre distintos miembros de la comunidad educativa.
- Desarrollar valores de tolerancia, respeto y diálogo en la resolución de conflictos y diferencias que pueden surgir en la convivencia humana.
- Adquirir habilidades emocionales y sociales para la resolución pacífica de conflictos.

3. Organización

La mediación se organiza desde un *Gabinete o Equipo de Mediación* formado por el Departamento de Orientación del Centro, profesores/as, padres y madres, y alumnos/as, entre los que debe haber miembros del Consejo Escolar y/o de la Comisión de Convivencia, pues debe haber una relación fluida entre estos ámbitos. El Gabinete de Mediación diseña y desarrolla el Plan de Mediación. Celebrará reuniones periódicas, según las actividades que se organicen y los casos que se presenten.

También se debe organizar un *Grupo de Mediación* formado por miembros de propio Equipo de Mediación y otros alumnos, padres y profesores que serán los que intervengan en los casos de mediación que se presenten.

4. Funcionamiento

Una vez que están formados el *Gabinete de Mediación* y el *Grupo de Mediación*, y se ha elaborado el protocolo de actuación y procedimientos a seguir se pone en marcha la mediación. La mediación debe plantearse con carácter previo a la aplicación del régimen sancionador establecido en el *Plan de Convivencia*. El Director del centro y/o la Jefatura de Estudios ofrecerán la mediación a quienes estén implicados en conductas contrarias a las normas de convivencia del Centro. Si el procedimiento de mediación finaliza con acuerdo positivo entre las partes, podrá ser tenido en cuenta en el procedimiento sancionador. El proceso de mediación debe estar en conocimiento del tutor/a y la familia del alumnado afectado.

5. Actuaciones

El Protocolo de Mediación debe incluir:

- Procedimiento general para derivar un caso de conflicto hacia la mediación escolar.
- Tipos de casos o conflictos que se pueden derivar hacia la mediación.
- Agentes que intervienen en la mediación.
- Tipos de compromisos a los que se puede llegar.
- Procesos a seguir.

- La finalización de la mediación.
- Comunicaciones a afectados, tutorías, familias, etc.
- Relaciones con Comisión de Convivencia.

Una vez que se ha completado esta fase, se pone en marcha la Mediación Escolar, aplicando el Protocolo y los procedimientos de actuación establecidos.

6. Revisión del plan

Se elaborará una memoria donde se incluirán las actuaciones desarrolladas durante el curso, las dificultades encontradas y una propuesta de mejora para la convivencia y para el funcionamiento y desarrollo del propio Plan de Mediación Escolar.

ANEXO III

AULA DE CONVIVENCIA

(pautas para ponerlo en funcionamiento caso de que se estime necesario)

Descripción

Espacio físico donde son atendidos alumnos/as que debido a algún tipo de sanción, deben permanecer fuera del aula. También acudirán los alumnos/as cuya sanción implica la privación de recreo y la permanencia en el centro en las últimas horas. Será vigilada y atendida por equipo directivo y profesorado de guardia según un protocolo de actuación que se explica en los siguientes apartados.

Destinatarios

Alumnado privado del derecho a participar en las actividades lectivas como consecuencia de corrección o medida disciplinaria.

Finalidades y objetivos

- Mejorar el clima de convivencia del Centro en todos los espacios escolares (aula, pasillos, patio,...)
- Crear espacios nuevos para aprender a resolver los conflictos de manera pacífica, reflexiva, dialogada y transformadora.
- Participar en el proceso educativo con principios solidarios.

Funciones principales

1. Atender al alumnado que por problemas conductuales no puede permanecer en su aula.
2. Derivar los casos atendidos a otras instancias del Centro.
3. Hacer de termómetro de la conflictividad en el Centro, ya que por ella pasan todos los conflictos y se pueden estudiar no sólo cualitativa sino también cuantitativamente.

Estará abierta 30 horas semanales atendida por el profesor de guardia.

Normas de funcionamiento

- a. Criterios pedagógicos establecidos por el ETCP para la atención del alumnado.

Cuando alguien es expulsado de su clase es trasladado al *Aula de Convivencia*; allí le atiende un/una profesor/profesora que le hace rellenar una *Ficha de Reflexión*, material que será proporcionado por el Departamento de Orientación. Si es posible, y tras un compromiso escrito del alumno/a y tras pedir disculpas, éste vuelve a su clase.

Habrà un libro de registro del *Aula de Convivencia* donde se realizará un seguimiento de alumnos enviados, trabajo realizado, compromisos establecidos, información a las familias, seguimiento por parte del Departamento de Orientación y seguimiento y observaciones por parte de la comisión de convivencia.

b. Pasos a seguir con el alumno/a expulsado al *Aula de Convivencia*:

b.1 Profesor que expulsa:

Indicar qué trabajo concreto debe realizar el alumno. Posteriormente se encargará de revisárselo. En el parte de incidencias (el mismo que hay en la sala de profesores) el profesor anotará la incidencia concreta que ha provocado la expulsión (en el mismo parte que se cumplimenta para cualquier tipo de incidencia, anotar: enviado aula de convivencia)

b.2. El profesor de guardia pone al alumno a realizar la tarea:

- Si el alumno viene sin material para trabajar, se le hace ir por él.
- Se le hace cumplimentar el *Cuestionario de Auto-reflexión* (estará en la carpeta de recursos proporcionada por el departamento de orientación) y le ofrecemos nuestra ayuda si es necesario
- Se le indica que realice las tareas que le ha señalado su profesor.(Si en la hora que permanece en el aula de convivencia, no le da tiempo a realizar el cuestionario y además las tareas puestas por el profesor, estas últimas quedan como tarea para casa, aclarándole al alumno que el traerlas hechas supondrá un atenuante para su falta y el no traerlas, un agravante).
- Además, el Profesor de Guardia debe recordar al alumno que su actitud y su conducta en el Aula de Convivencia se va a tener en cuenta como circunstancia atenuante o agravante y va a quedar reflejada en el parte.
- Según se estime oportuno, se propondrá al alumno/a la realización de alguna de las tareas recogidas en la *Carpeta de Recursos del Aula de Convivencia*, proporcionada por Departamento de Orientación.

b.3. Las funciones del Departamento de orientación en esta tarea son:

- Revisión diaria del libro de registro del aula de convivencia,
- Entrevistas personales con los alumnos que a ella acuden, establecimiento de compromisos... (todo ello quedará registrado en el libro). Estas entrevistas se realizarán, como mínimo todos los viernes, para revisar las incidencias de la semana.

Información a los padres

La primera vez que un alumno es enviado al aula de convivencia, el profesor que envía lo comunica a los padres a través de la agenda (según se especificó en puntos anteriores). Si la actitud persiste, el tutor o jefe de estudios, citará a los padres, informándoles de lo sucedido. Se procurará obtener por parte de los padres un compromiso de mejora. Todo ello debe quedar reflejado en el libro de registro del *Aula de Convivencia*.

Procedimiento a seguir cuando un alumno/a debe permanecer todo el día en el aula de convivencia

1. Notificar a la familia que se le ofrece a su hijo/a la oportunidad de evitar la expulsión, quedándose en el Aula de Convivencia (jefatura de estudios).

2. Cada profesor/a de guardia consignará, al finalizar cada hora de clase, la actitud y la actividad realizada por el alumno/a.
3. Cada profesor del alumno le entregará trabajo, lo corregirá y anotará en el libro de registro la eficacia y el cumplimiento del mismo.

Actuaciones pendientes

Elaboración del **Libro de Registro del Aula de Convivencia**, en el que se recogerán los datos de los alumnos, motivos de las sanciones, cumplimiento de los trabajos impuestos, compromisos de las familias, incidencias registradas...

Modelos de recogida de información

AULA DE CONVIVENCIA - Ficha de control de asistencia del alumnado

DATOS DEL ALUMNADO

Apellidos:	Nombre:	Grupo:
------------	---------	--------

DATOS DEL PROFESOR

Apellidos:	Nombre:	
Asignatura:	Fecha:	Hora:

MOTIVOS POR LOS QUE LO ENVÍA:

PERIODO EN EL AULA DE CONVIVENCIA	Fecha/Hora	Fecha/Hora	Fecha/Hora

Para rellenar por el profesorado de guardia del Aula de Convivencia:

TAREAS PARA REALIZAR		
Primer Cuestionario de autorreflexión	Segundo cuestionario de autorreflexión	Tercer cuestionario de autorreflexión

Fdo.: El alumno/a

Fdo.: El profesor/a de Guardia

AULA DE CONVIVENCIA - Ficha de autorreflexión

DATOS DEL ALUMNO/A

Apellidos:	Nombre:	Grupo:
-------------------	----------------	---------------

DATOS DEL PROFESOR QUE LO ENVÍA

Apellidos:	Nombre:	
Asignatura:	Fecha:	Hora:

DESCRIPCIÓN DE LO QUE HA OCURRIDO POR PARTE DEL ALUMNO/A

¿Qué, cómo, cuándo, con quién ha pasado...?. Todas las personas cometemos errores. El problema no está en el error en sí mismo, sino en las causas que lo provocan y en las consecuencias negativas que acarrear. Por lo tanto, para salir del error, tenemos que reflexionar, auto-observarnos, conocer las causas que nos han llevado a tal actitud o acción, reconocer las consecuencias que puede tener el hecho en sí, comprender qué efectos causa en quienes te rodean e indagar las posibles actuaciones que puedes realizar para solucionar el problema. Por lo tanto, te rogamos que contestes a las siguientes cuestiones de la manera más sincera posible. **La seriedad de tus respuestas te podrá ayudar a que la falta que hayas cometido se califique como menos grave.**

1.- *¿Cuál es el principal motivo por el que crees que el profesor te ha amonestado o te ha expulsado de clase?*

¿Qué gesto, reacción o palabras dichas por ti crees que lo han provocado?

¿Por qué has actuado de esa manera?

¿Ha habido otros compañeros que hayan intervenido para que tu hayas sido sancionado/a?

2.- *¿Cómo te sientes con lo ocurrido al pensar en lo que te puede ocurrir como consecuencia? ¿Cómo crees que va a ser la reacción de tus padres cuando lo sepan?*

3.- *Escribe de cuántas maneras diferentes podías haber evitado la amonestación o la expulsión.*

4.- *Ponte por un momento en el lugar de tu profesor/a. ¿Cómo crees que se ha sentido? ¿Qué hubieras hecho tú si hubieras estado en su lugar?*

5.- *Piensa cómo te gustaría resolver esta situación*

- *Ante tus compañeros de clase:*
- *A solas con el profesor/a:*
- *Con la Jefatura de Estudios:*
- *Con tus padres:*

¿Qué crees que debes hacer para resolver esta situación de la mejor manera posible para ti?

¿Qué te comprometes a cumplir? ¿Cuándo?

Fecha y firma del alumno